

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE RECINTOS EN EL INSTITUTO O'HIGGINS Y ESTADIO MARISTA

1.- Objetivos del Reglamento:

El propósito de este Reglamento es establecer las normas y procedimientos para la solicitud de uso de recintos en el Colegio y en estadio Marista.

2.- Los recintos colegiales y las dependencias del estadio marista serán utilizados en acciones acordes a la naturaleza del proyecto educativo institucional, ya sean pedagógicas, pastorales y/o deportivas y recreativas. Estas dependencias pueden ser solicitadas por cualquier funcionario, estamento o apoderado del establecimiento.

3.- Procedimientos para solicitar dependencias del Colegio y Estadio Marista

3.1 La solicitud de cualquiera de estos recintos se deberá realizar en el sitio web , de la en el cual se establecen los siguientes pasos y datos para llevar a cabo la solicitud

3.1.1 Identificar el estamento o persona responsable que solicita el uso de la dependencia (curso, departamentos, sección, empresa, datos de contacto)

3.1.2 Definir y describir la actividad a realizar (fecha actividad, número de participantes, horarios, recursos humanos y/o materiales)

3.1.3 Una vez enviada la solicitud, será el encargado de la dependencia quien le informará en la siguientes 24 horas sobre la aceptación o no de la misma, entregando en la medida que la actividad lo permita alternativas para desarrollarla en alguna otra dependencia o en otra fecha, mediante los datos de contacto establecidos en la solicitud .

3.1.4 En el caso de tratarse de una empresa externa que presente una solicitud de uso del Estadio Marista, se establecerán los costos económicos respectivos

4.- Sobre el responsable de las actividades y el uso de las dependencias y recursos solicitados

4.1.- La persona, o estamento que presenta la solicitud es el responsable del desarrollo de la actividad desde su inicio hasta su finalización, (en el caso de actividades particulares familiares, ex alumnos, apoderados de carácter recreativas en Estadio Marista se debe entregar en portería e entregar una lista de los asistentes) cautelando cumplir con los reglamentos del caso sobretodo en el caso de que los destinatarios sea alumnos del colegio, o niños y adolescentes de instituciones externas.

4.3.- Toda dependencia solicitada por apoderados para realizar reuniones debe contar con la aprobación y presencia del profesor tutor o profesor responsable de área.

4.4 Si por algún motivo no se desarrollará la actividad solicitada deberá comunicar anticipadamente al encargado de las dependencias

4.5 Serán motivos de rechazo de la postulación:

- Presentaciones fuera de los plazos establecidos en este Reglamento.
- En el caso de reuniones en el colegio de sub centros de padres o cursos de cualquier nivel no contar con autorización ni presencia de profesor tutor o profesor responsable de área.
- No utilizar el procedimiento de solicitud de uso de dependencias.
- No existir disponibilidad de departamentos por encontrarse copada la capacidad del recinto.

5.- Normas de uso del recinto:

5.1.- Respetar y hacer respetar las normas colegiales, procedimientos, fechas y horarios de ingreso, permanencia y entrega del recinto establecidos por el encargado de las dependencias

5.2- Ocupar personalmente el recinto, o por su grupo familiar directo. Por tanto, la asignación otorgada no puede ser transferida a terceras personas. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta grave, que será sancionada por el encargado de las dependencias y /o la instancia superiores del colegio.

5.3- Cumplir con las normas referidas al número de personas establecido para el uso del recinto por el encargado, quien bajo su dependencia estará autorizado para hacer cumplir las normas en esta materia.

5.4.- Mantener una conducta acorde con las normas de sana convivencia social e institucional.

5.5- Es responsabilidad del usuario mantener el recinto o dependencia en buen estado de aseo e higiene durante su permanencia en el recinto.

6.- Aranceles de Uso del Recinto:

En el caso de las entidades externas que soliciten el uso del Estadio Marista deben acogerse a los aranceles establecidos por la administración del Estadio y cumplir las normas establecidos en este reglamento

Cualquier situación que se genere con motivo de la administración y uso de las dependencias que no se encuentre regulada en el presente instrumento, será resuelta por el Rector y Consejo Directivo del Colegio.